



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047

San Isidro, 18 FEB. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorándum N° 120-2013-0900-GRH/MSI, de fecha 05 de febrero del 2013 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor **AURELIO ALDAVA BAZAN**, obrero permanente, ha cumplido setenta (70) años de edad, procediendo la extinción de la relación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **AURELIO ALDAVA BAZAN**, obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 11 de febrero del 2013, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual deberá darse por extinguida la relación laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0181-2013-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- EXTINGUIR por causal de Jubilación la relación laboral entre el obrero permanente señor **AURELIO ALDAVA BAZAN** y la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada desde el 12 de febrero del 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

047

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **AURELIO ALDAVA BAZAN**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

